TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
NUMERO DE CONTRATO	EDUS0112-2025
CONTRATISTA	INTERVENTORIA BASTIDAS SI PUEDE
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORIA TECNICA. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO "BASTIDAS SI PUEDE" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE SANTA MARTA"
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS $(523.176.516,54)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
SUSPENSION 01	30 DE DICIEMBRE DEL 2025
MODIFICATORIO 01	PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2026
SUSPENSION 02	SUSPENSION DEL CONTRATO DESDE EL 16 DE MAYO HASTA EL 15 DE JUNIO DEL 2026
PRORROGA SUSPENSION 02	PRORROGA SUSPENSION POR CINCO (5) DIAS DESDE EL QUINCE (15) DE JUNIO)

Entre los suscritos, **JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.899 expedida en Santa Marta, en su condición de Gerente General de la **EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS**, identificada con NIT 901.128.252-9; de una parte, y de la otra **YEIMY DEL CARMEN CÁRDENAS MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.290.279, en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVENTORÍA BASTIDAS SI PUEDE**, identificado con NIT 901.991.347-1, en calidad de contratista del Contrato de Interventoría No. EDUS0112-2025, proceden a suscribir la presente **ACTA DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN**, previas las siguientes:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Que mediante Acta de Suspensión No. 002 las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. EDUS0112-2025, como consecuencia de la suspensión del Contrato de Obra No. EDUS087-2025, del cual depende funcional y contractualmente la interventoría, toda vez que esta tiene por objeto ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental

sobre la ejecución de dicho contrato.

Que durante el período de suspensión la Entidad, el contratista de obra y la interventoría adelantaron las actuaciones técnicas y administrativas orientadas a superar las circunstancias que dieron origen al cese temporal de la ejecución contractual, relacionadas principalmente con la consolidación del cronograma definitivo de ejecución, la definición de los ajustes técnicos requeridos en el componente eléctrico del proyecto y la estructuración de la modificación contractual correspondiente.

Que, pese a los avances obtenidos, a la fecha persisten actuaciones administrativas y técnicas indispensables para la culminación del proceso de revisión y aprobación de la programación definitiva, así como para la formalización de las condiciones que permitirán el reinicio de la ejecución del contrato de obra y, por consiguiente, de la interventoría.

Que en atención a que la ejecución del Contrato de Interventoría depende directamente de la ejecución física del Contrato de Obra No. EDUS087-2025, no resulta procedente reanudar las actividades de supervisión mientras el contrato principal permanezca suspendido, toda vez que ello desnaturalizaría el objeto contractual y generaría actividades sin correspondencia con la ejecución material de la obra.
Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar la suspensión del Contrato de Interventoría por el término estrictamente indispensable de **cinco (5) días calendario**, con el fin de culminar las actuaciones administrativas y contractuales pendientes y garantizar que el reinicio de ambos contratos se produzca de manera simultánea y coordinada.

Que la presente prórroga tiene como finalidad salvaguardar los principios de planeación, economía, responsabilidad, coordinación y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, evitando riesgos en la ejecución contractual y garantizando la adecuada administración de los recursos públicos.
En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO.PRORROGAR la suspensión del Contrato de Interventoría No. **EDUS0112-2025**, cuyo objeto corresponde a la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO RECREODEPORTIVO BASTIDAS SI PUEDE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, DISTRITO DE SANTA MARTA"**, por el término de **cinco (5) días calendario**, contados **a partir del quince (15) de junio de 2026 y hasta el diecinueve (19) de junio de 2026, inclusive**, con el fin de culminar las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para el reinicio de la ejecución contractual.

SEGUNDO. Durante el término de la presente prórroga continuarán suspendidas las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato de interventoría, manteniéndose vigentes las demás obligaciones contractuales que por su naturaleza deban permanecer durante la suspensión.

TERCERO. El contratista de interventoría se compromete a mantener vigentes y actualizadas las garantías que amparan el contrato durante el término de la presente prórroga, conforme a las disposiciones contractuales y legales aplicables.

CUARTO. Vencido el término de la presente prórroga y una vez desaparezcan las circunstancias que

dieron origen a la suspensión, las partes procederán a suscribir el Acta de Reinicio del Contrato de Interventoría de manera simultánea con el reinicio del Contrato de Obra No. EDUS087-2025.

QUINTO. La presente acta se suscribe por las partes en fecha doce (12) de junio del 2026, y se publicita a través de la plataforma secop II en el momento del reinicio, teniendo en cuenta que la plataforma no permite el cargue de documentos antes de dicha actuación.

JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
Gerente General

YEIMY DEL CARMEN CÁRDENAS MONTOYA
RL INTERVENTORIA BASTIDAS SI PUEDE

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	**Andrus Arregoces**	**Apoyo Juridico**	
Proyectó	**Stefhanie Simmonds**	**Asesor Juridico Externo**	
Proyectó	**Roberto Cervantez**	Asesor Juridico Externo	
Revisó	Manuel De Jesus Florez Reyes	Asesor Juridico Externo	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Empresa de Desarrollo y
Renovación Urbano Sostenible